



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **11031** /2016

ARICA, 06 DE JULIO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Decretos Alcaldicios N°9369 y 10276, de fechas 06 y 22 de Junio del 2016 y el Ordinario N°1885 de fecha 13 de Junio del 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen a contratar los servicios a honorarios, a don **FELIPE ALMARZA RIQUELME**, quien realizará una Clínica Deportiva: Exposición de temas, charlas motivacional, diálogo participativo sobre liderazgo, superación, sacrificio, trabajo en equipo. Experiencia de vida, emprendimientos laborales y logros obtenidos, organizada por la Oficina de Deportes y Recreación, realizado el 02 de julio del año en curso, en el Parque Vicuña Mackenna y/o Plaza Colon, el marco del programa denominado "Feria Expo Urbana 2016".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **FELIPE ALMARZA RIQUELME**, de fecha 01 de Julio del 2016.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Julio del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **FELIPE ALMARZA RIQUELME**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dideco., Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LINDOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/cop.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
04 JUL 2016
Nº: 1170521

11 031

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y
DON ADOLFO FELIPE ALMARZA RIQUELME**


En Arica, a **01 JUL 2016**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **FELIPE ALMARZA RIQUELME**, R.U.T. N° 16.855.654-3, con domicilio en San Miguel S/N° Melipilla, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 9369 y 10276, de fechas 06 y 22 de Junio del 2016; y Ordinario N° 1885, de fecha 13 de junio del 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, viene en contratar los servicios a honorarios, de don **FELIPE ALMARZA RIQUELME**, quien realizará una Clínica Deportiva: Exposición de temas, charlas motivacional, diálogo participativo sobre liderazgo, superación, sacrificio, trabajo en equipo. Experiencia de vida, emprendimientos laborales y logros obtenidos, organizada por la Oficina de Deportes y Recreación, a realizar el día 02 de Julio del año en curso, en el Parque Vicuña Mackenna y/o Plaza Colón, el marco del programa denominado "Feria Expo Urbana 2016".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos).- Impuesto incluido.
- TERCERO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- CUARTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- QUINTO** La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- SEXTO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


ADOLFO FELIPE ALMARZA RIQUELME
R.U.T. 16.855.654-3



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA


SUC/ATF/SRG/emc.
28/06/2016.

Secretario


REPUBLICA DE CHILE
ASESORIA JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA